



RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/680, DE 08 NOVIEMBRE DE 2022, DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE ESTE SERVICIO, QUE INFORMA RESULTADO DE LA POSTULACIÓN AL FONDO DE APOYO AL SUBTÍTULO 33, TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA EL AÑO 2022.

SANTIAGO.

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N°17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N°1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; 3) Ley N°21.395, de fecha 15.12.2021, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2022; 4) D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5) Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, 6) La Ley 21.430, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, "Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Resolución N°7, de 2019, y 16, de 2020, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7) La Resolución Exenta RA 110790/1247/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública que indica, a persona que señala."; 8) El Decreto Exento N°375, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia, que "Establece orden de subrogación del cargo de Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 9) La Resolución Exenta N°015/0252 del 03 de mayo de 2022 que deja sin efecto Resolución Exenta N°015/76, de 28 de enero de 2022, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y aprueba nuevo Manual de Transferencia de Fondos de Capital, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a municipalidades, corporaciones municipales, servicios locales de educación, universidades, entidades privadas sin fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación, y mantención de espacios educativos de jardines infantiles vía transferencias de fondos JUNJI; 10) La Resolución Exenta N°015/0580 del 29 de septiembre de 2022 que aprueba Manual de Transferencia de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022; 11) La Resolución Exenta N°015/0674 del 04 de noviembre de 2022 que modifica Resolución Exenta N°015/0580 de 29 de septiembre de 2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este servicio, que aprueba Manual de Transferencia de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022; 12) La Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas, de la Contraloría General de la República, que "Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N°015/0580 de fecha 29 de septiembre de 2022, se aprobó el Manual de Transferencia de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022, por medio del cual JUNJI ha destinado un fondo de apoyo para aquellas entidades que no cuenten con recursos necesarios o requieran de recursos adicionales para implementar el Plan de Funcionamiento exigido conforme al Manual de Transferencias vigente, para la habilitación de recintos sustitutos o implementación de medidas de mitigación en la sala cuna y jardín infantil y/o para contratar profesionales que permitan desarrollar las iniciativas a financiar con transferencias de capital, que cuentan con convenio firmado, y que aún no han iniciado las obras por él o los motivos recién descritos

2. Que, con fecha 17 de octubre del 2022, se abrieron las postulaciones al Fondo de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencias de Capital para el año 2022, las que finalizaron el día 21 de octubre de este año con un total de 26 postulaciones de 14 entidades, las que manifestaron su voluntad de ser receptoras de la transferencia de recursos referida anteriormente, para el desarrollo de la finalidad que ésta persigue y así poder dar cumplimiento al convenio de transferencia de capital suscrito y vigente, por un monto de \$ 385.398.646.-

3. Que, por medio de Resolución 015/680, de 08 de noviembre de 2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este servicio, se dieron a conocer los resultados de la postulación de Transferencia de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022:



- 04 postulaciones dieron estricto cumplimiento a los requisitos de postulación en forma y fondo, y han cumplido para estos efectos con todos los requisitos y condiciones establecidas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en primer llamado los fondos solicitados alcanzaron un monto total de \$ 118.137.470.
- 22 postulaciones se encuentran en estado de rechazo, por no dar cumplimiento a uno o más de los requisitos exigidos. Para estas postulaciones se encontrarán vigentes los plazos conferidos en el Título III del Manual de Transferencias de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022, desde la notificación de la presente Resolución.

4. Que, en ese contexto, se ha detectado que no se realizó una completa revisión de una de las postulaciones realizadas por la Ilustre Municipalidad de Tirúa, a la línea de financiamiento "Servicios Profesionales".

5. Que, por lo señalado en el párrafo anterior, se ha procedido con la correspondiente revisión de la postulación indicada y, emitido el informe pertinente, se verificó que esta no cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Transferencias de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, previamente singularizado

6. Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 19.880, sobre "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", se hace necesario modificar la Resolución Exenta ya referida, a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

I.- MODIFÍCASE, la Resolución Exenta 015/680, de 08 de noviembre de 2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva (S) de este servicio, que dio a conocer los resultados del primer llamado a la postulación de Transferencia de Fondos de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022, en el siguiente sentido:

.- **AGRÉGUESE**, al Resuelvo "II. RECHÁZASE", de la resolución antes señalada, el siguiente jardín infantil para su rechazo:

GESPARVU	Nombre	Comuna	Región	Fecha postulación	Prioridad	Línea financiamiento	ESTADO	MONTO
8207008	Pichi Ayen	Tirúa	Biobío	21.10.2022	2	Servicios Profesionales	RECHAZADO	\$2.000.000

II.- TENGASE PRESENTE, que el rechazo de la asignación de fondos a la postulación es por no dar cumplimiento a uno o más de los requisitos exigidos, y otórguese 5 días hábiles, para completar los antecedentes faltantes indicados en el informe de revisión de la iniciativa, desde la notificación de la presente resolución y del informe de revisión correspondiente.

III.- DÉJASE ESTABLECIDO, que en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, tiene plena vigencia la Resolución Exenta N° 015/680, de 08 de noviembre de 2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva (S) de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles.



IV.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Dirección Regional respectiva y entidad postulante al Fondo de Apoyo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital para el año 2022 a través del medio más idóneo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos
- Direcciones Regionales.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1923168-bc3bf8 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>